139368

7 JUN 1968

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: INDUSTRIAS JAIZ, S.A.

RESIDENCIA: ZARAGOZA.- Carrt. Logroño Km.2.

ENUNCIADO: "SEÑALIZADOR PARA IDENTIFICACION SERVICIO DE AGUA CALIENTE O FRIA EN GRIFERIA SANITARIA".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

R/G.

139368

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

139368

27 JUN 1968

La invención se concreta como su enunciado -- indica a un señalizador para identificación servicio de -- agua caliente o fría en griferia sanitaria, cuyas carac- - terísticas y perfeccionamientos con respecto a sus simila- res, harán que tenga una gran aceptación en el mercado.

Se completa esta memoria con una hoja de pla- nos que facilita su descripción y que no supone carácter - limitativo alguno por cuanto se trata de un posible caso - de realización en la práctica.

La numeración que afecta en la señalada hoja de planos, a las diversas partes que constituyen el objeto de este modelo de utilidad, sirve de referencia para el -- detallado de su construcción y características.

Consta esencialmente de un casquete esférico (1) realizado en chapa de aluminio de aleación especial, - resistente a la acción oxidante del agua, que presenta - - hacia el exterior en parte convexa en la que por anodizado y serigrafía ,se ha fijado la impresión correspondiente -- a la inicial del servicio de que se trate. Dicha impresión está realizada de modo que la forma de la letra deprimida en la citada hoja de planos, queda en blanco plateado,des- tacando sobre el negro absoluto del fondo que llena el res- to de la superficie del casquete.

El casquete señalizador va calado a presión - sobre un marco o soporte (2) mediante sistema mecánico es- pecial que hace imposible su desprendimiento. Este marco - realizado en latón con recubrimiento superficial y trata-- miento adecuado para su embellecimiento y protección, dis- pone de una parte roscada para su fijación al órgano de -- mando del grifo. Asimismo para facilitar su manipulación al

montaje y desmontaje cuenta con una zona cilindrica moleteada en el borde superior, zona que al mismo tiempo contribuye al mejor efecto estético de la pieza. Este señalizador una vez montado sobre el pomo de accionamiento del grifo - en razón a su especial forma ofrece: a) Ausencia de relieves, prominencias y aristas que pueden molestar al utilizador del grifo en su manejo; b) Eliminación de repliegues y rincones interiores sobre los que se pueda acumular la - suciedad, o que por lo menos dificultarían su limpieza y - c) Una percepción clara de su función identificadora, por su especial configuración, forma de la letra indicadora y tipo de impresión, cuya permanencia y duración queda asegurada por la indelebilidad de los procedimientos seguidos para su obtención.

Por consiguiente según se desprende de la descripción expuesta, sus funciones específicas consisten en lo siguiente:

Establecer la identificación del servicio de fría o caliente en cualquier tipo de grifo sanitario, sirviendo simultáneamente por sus especiales características de forma, condiciones de montaje y particularidades higiénicas, de elemento que a modo de márchamo, por su esencialidad distingue la procedencia y origen de nuestra grifería sanitaria.

139368

7 JUN 1968

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

139368

1ª. SEÑALIZADOR PARA IDENTIFICACION SERVICIO DE AGUA CALIENTE O FRIA EN GRIFERIA SANITARIA, caracterizado por estar constituído por un casquete esférico señalizador metálico, ejecutado preferentemente en aluminio anodizado, que va calado a presión sobre un marco o soporte de un material inoxidable tal como latón.

2ª. SEÑALIZADOR PARA IDENTIFICACION SERVICIO DE AGUA CALIENTE O FRIA EN GRIFERIA SANITARIA, por la anterior reivindicación y por tener dicho soporte una parte roscada para su fijación al grifo y otra moleteada para su manejo y embellecimiento.

3ª. SEÑALIZADOR PARA IDENTIFICACION SERVICIO DE AGUA CALIENTE O FRIA EN GRIFERIA SANITARIA, según la reivindicación 1ª, caracterizado porque el casquete esférico señalizador, lleva un grabado identificador ejecutado preferentemente por anodización y serigrafia, de tal modo que la letra indicativa resulte completamente inalterable e indeleble, y resalte visiblemente sobre el fondo de que se la provea.

4ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "SEÑALIZADOR PARA IDENTIFICACION SERVICIO DE AGUA CALIENTE O FRIA EN GRIFERIA SANITARIA".

139368

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 7 de junio 1.968

BERNARDO UNGRIA
p.p.

INDUSTRIAS JAIZ S.A. HOJA UNICA

139.368

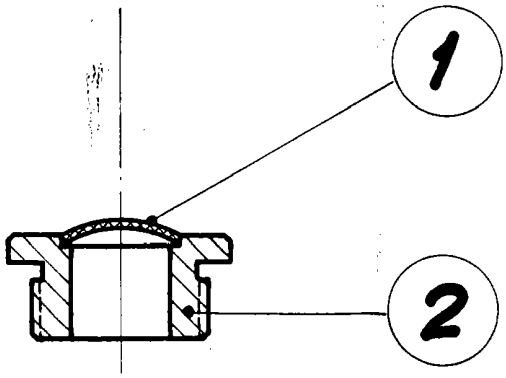

Fig. 1

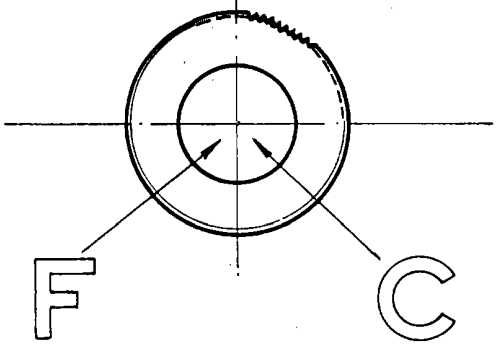

Fig. 2

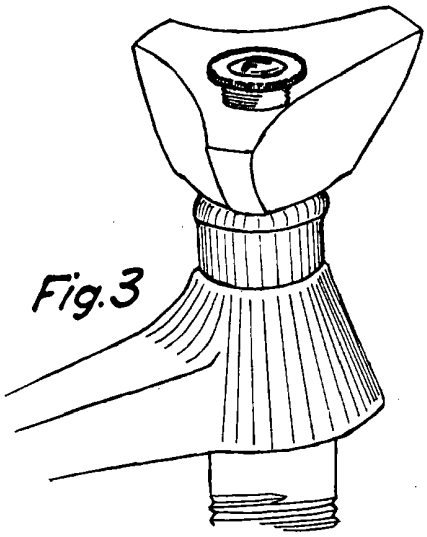

Fig. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 junio 1968

P.A.

3